



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA
Y
LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES
IBEROAMERICANAS
PARA
LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL ENTRE
ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES
IBEROAMERICANAS EN EL MARCO DE LAS CUMBRES
IBEROAMERICANAS**

La Secretaria General Iberoamericana, en adelante "SEGIB", representada por el Sr. Enrique V. Iglesias, Secretario General, y la Organización Internacional de Empleadores (OIE), representada por el Sr. Daniel Funes de Rioja, Vicepresidente Ejecutivo; la Confederación Sindical de las Américas (CSA), representada por el Sr Víctor Báez, Secretario General; Comisiones Obreras – España- (CCOO), representada por el Sr. José M^a Fidalgo, Secretario General; la Unión General de Trabajadores - España (UGT), representada por el Sr. Cándido Méndez, Secretario General; la Confederación General de Trabajadores-Intersindical de Portugal-(CGTP), representada por el Sr. Manuel Carvalho da Silva, Secretario General; la Unión General de Trabajadores -

Portugal- (UGT), representada por João Proença, Secretario General; en adelante "las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas",

CONSIDERANDO que las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas representan, de manera legítima, a los trabajadores y empresarios de los países iberoamericanos ante sus propios Gobiernos y ante las organizaciones internacionales, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de Estados Americanos (OEA) en los grandes debates sobre las cuestiones y políticas que les afectan;

CONSIDERANDO que tanto los Gobiernos como las organizaciones empresariales y sindicales de los países iberoamericanos deben promover los principios y derechos recogidos en el Preámbulo de la Constitución de la OIT, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Filadelfia;

CONSIDERANDO que debe ser un objetivo común de las organizaciones empresariales y sindicales la plena vigencia de los principios democráticos y de los derechos humanos;

CONSIDERANDO que mediante el Diálogo Social y los foros de encuentro tripartito, las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas contribuyen a sentar las bases de un desarrollo económico y social sostenible y del trabajo decente;

CONSIDERANDO que estas instituciones son el cauce institucional idóneo para implicar al mundo laboral y empresarial, para concertar políticas, así como para impulsar determinadas iniciativas de diverso género en el ámbito socio-laboral;

CONSIDERANDO que las organizaciones sindicales y empresariales aportan una visión inmediata y real de las condiciones, problemas e inquietudes sobre los grandes desafíos económicos, sociales y laborales de nuestros países;

CONSIDERANDO que dichas organizaciones garantizan un nivel de representación adecuado en las actividades e iniciativas en las que participan, tanto desde el punto de vista sectorial como geográfico;

CONSIDERANDO las dificultades que existen para el desarrollo del Diálogo Social y los foros de concertación tripartita en varios países iberoamericanos, y que las organizaciones sindicales y empresariales manifiestan la firme voluntad de promover ambos instrumentos para contribuir a sentar las bases del desarrollo económico y social;

CONSIDERANDO que tanto en la Declaración Conjunta de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Iberoamericana adoptada en Madrid (octubre, 2005) como en la Declaración de Punta del Este (noviembre, 2006) y en la Declaración de Buenos Aires (octubre, 2007) se recoge la necesidad de profundizar y ampliar un espacio permanente de relación entre las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas y las Cumbres Iberoamericanas y la SEGIB;

CONSIDERANDO, que tanto la SEGIB como las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas han mostrado su firme compromiso de colaborar con los procesos de desarrollo económico y social de los países iberoamericanos;

CONSIDERANDO que el presente Memorando tiene como objetivo la creación de un espacio permanente de relación entre la SEGIB y las organizaciones sindicales y empresariales iberoamericanas para tratar los temas económicos y sociales que son de interés de las partes.

Las partes convienen en suscribir el presente Memorando de Entendimiento, y **ACUERDAN** que las propuestas para una relación de colaboración con la SEGIB, incluyan los siguientes aspectos:

1. Información sobre las agendas, propuestas de resolución y actividades de las Cumbres Iberoamericanas.
2. La formulación de opiniones y propuestas para ser tratadas y, en su caso, tomadas en consideración por los responsables políticos de la Comunidad Iberoamericana en relación a las cuestiones económicas, sociales y de desarrollo de los pueblos iberoamericanos.
3. La búsqueda de cauces de colaboración para la promoción del diálogo social en los países iberoamericanos y para la generación de políticas de concertación y participación de los agentes sociales en la adopción de medidas de alcance social y económico.
4. Coadyuvar al fortalecimiento de las organizaciones empresariales y sindicales en un clima de autonomía y reconocimiento recíproco.
5. La colaboración en la organización y promoción del Encuentro Empresarial, del Encuentro de los Interlocutores Sociales y del Encuentro de la Sociedad Civil, previos a las Cumbres Iberoamericanas, en sus respectivos ámbitos.
6. La promoción de encuentros anuales de los interlocutores sociales, conjuntamente o de cada parte, para el desarrollo del Diálogo Social en la región, sujetos a la obtención de fondos voluntarios para su financiación.



7. A las actividades que se deriven del presente Memorando de Entendimiento podrán ser invitadas otras organizaciones empresariales y sindicales representativas del espacio iberoamericano.
8. El presente acuerdo no conlleva implicación financiera. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del mismo implique la necesidad de financiación, las partes implicadas así deberán establecerlo de forma expresa para cada caso, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras.
9. El presente Memorando será efectivo a partir de su firma por todas las Partes y tendrá una duración de tres años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a tres meses del vencimiento. Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
10. El presente Memorando podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a las otras, con una antelación no menor a los tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las Partes hasta la culminación de las mismas.




En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares del presente Memorando de Entendimiento.



Enrique V. Iglesias
Secretario General SEGIB



Daniel Funes de Rioja
Vicepresidente Ejecutivo OIE



Victor Báez
Secretario General CSA




José M^o Fidalgo
Secretario General CCOO



Cándido Méndez
Secretario General UGT España



Manuel Carvalho da Silva
Secretario General CGTP



João Proença
Secretario General UGT Portugal
Por Delegación
Wanda Guimarães
UGT Portugal